



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 40-2025

Lima, 28 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 032-2025/OA/PER de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por la jefe del Área de Personal, el Informe N° 00027-2025/OPP y el Memorándum N° 00092-2025/OPP, ambos emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el 20 de marzo de 2025, respectivamente; así como el Memorándum N° 77-2025/OAJ emitido el 27 de marzo de 2025 por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de febrero de 2025, por Informe Técnico N° 032-2025/OA/PER el Área de Personal remite a la Oficina de Administración la propuesta de Procedimiento P-S01.02.01 Selección y Vinculación de Personal, perteneciente al macroproceso S01 – Gestión de Recursos Humanos (en adelante, Procedimiento P-S01.02.01), recomendando que, una vez obtenida la conformidad del mismo por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se remita el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de aprobar dicho procedimiento y derogar las directivas antes referidas;

Que, al respecto, con Memorándum N° 00092-2025/OPP del 20 de Marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada a la Oficina de Administración el Informe N° 00027-2025/OPP, a través del cual emite opinión favorable y recomienda que la Oficina de Administración apruebe la propuesta a que se refiere el considerando precedente, toda vez que cumple los aspectos técnicos y formales establecidos en la Directiva N° 001-2022-PROINVERSION, *“Elaboración, Revisión, Aprobación, Modificación y Derogación de Documentos Normativos”*, de conformidad al literal j) del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSION;

Que, mediante Memorándum N° 00058-2025/OA del 25 de marzo de 2025 se consulta a la Oficina de Asesoría Jurídica si corresponde que la Oficina de Administración apruebe la propuesta de Procedimiento P-S01.02.01, o si éste debe ser aprobado por la Secretaría General en vista que se deben derogar documentos normativos aprobados por dicho órgano;

Que, a través del Memorándum N° 77-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que, considerando el pronunciamiento técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde que la Oficina de Administración apruebe la propuesta de Procedimiento P-S01.02.01, en cumplimiento de la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, con lo que se estaría produciendo la derogación tácita de ambas resoluciones; sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta la recomendación de derogación del Área de Personal; nada obsta para que, una vez aprobado dicho procedimiento, se solicite la derogación formal de dichos documentos normativos, en virtud del numeral 7.5 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2022-PROINVERSIÓN, *“Elaboración, Revisión, Aprobación, Modificación y Derogación de Documentos Normativos”*, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 040-2022;

Que, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada aprobado por Decreto Supremo N° 185- 2017-EF, la Oficina de Administración es el órgano que tiene a su cargo de la gestión de los recursos humanos, encargada de formular, proponer y supervisar las políticas, normas, planes y otros instrumentos administrativos relacionados con la planificación de políticas de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación, gestión del desarrollo y la capacitación y gestión de relaciones humanas y sociales; para gestionar el servicio civil de PROINVERSIÓN;

Que, los literales b) y j) del artículo 23 del citado Reglamento de Organización y Funciones, establecen entre las funciones de la Oficina de Administración, la de proponer directivas y normas internas de aplicación institucional relacionadas con los sistemas administrativos a su cargo; así como la de formular lineamientos y políticas para el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, alineado a los objetivos de PROINVERSIÓN y de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante documentos del visto, el Área de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, han emitido opinión favorable para la aprobación del Procedimiento P-S01.02.01 Selección y Vinculación de Personal;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la propuesta del procedimiento a que se refiere el considerando precedente, con el fin de disponer de un documento que establezca la secuencia de actividades para la ejecución del proceso de selección y vinculación de personal con la entidad, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada y Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS);

Con el visto del jefe del Área de Personal y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración;

De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 185- 2017-EF; y la Directiva N° 001-2022-PROINVERSION, "*Elaboración, Revisión, Aprobación, Modificación y Derogación de Documentos Normativos*";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Procedimiento P-S01.02.01 Selección y Vinculación de Personal, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Área de Personal de la Oficina de Administración, para que efectúe las acciones conducentes a su difusión a efecto que los involucrados procedan a su aplicación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe); y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
JOSE MANUEL ZAVALA MUÑOZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzql%2FAj2%2FNhmOiaVfdoJJlqV2Acv7gw9Y%3D>